



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

F-16
(DMA)
V.07



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: DESGUACE DE NAVES

CLÚSTER: MANEJO DE DESECHOS Y FUMIGACIÓN

DESCRIPCIÓN: Proceso de desarmar o desmantelar la estructura obsoleta de un navío, dicha operación se lleva a cabo en un embarcadero, un astillero o un varadero de desarmado. Incluye una gran variedad de actividades desde desmontar todos los engranajes y equipos, hasta cortar y reciclar la infraestructura de la nave.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial de solicitud y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en el Departamento de Concesiones, en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras, Edificio N° 3, Apartado Postal 0843-00533, Teléfono 501-5123.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: en caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo. De presentar la solicitud un personal ajeno al trámite, el mismo deberá contar con los permisos establecidos dentro del artículo 70, de la Ley 38 del 31 de julio de 2000 (Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales).

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la licencia de operación y que contenga la siguiente información:

Autorización:

Fecha:

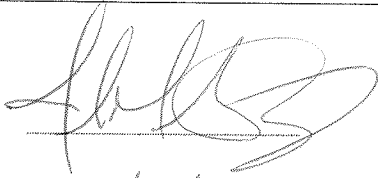
3/6/2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

- ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
 - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, número de R.U.C., debidamente registrado en la Dirección General de Ingresos, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - ✓ Área A: Todas las instalaciones marítimas portuarias y áreas de fondeo ubicados en la Provincia de Panamá y Colón.
 - ✓ Área B: El resto del territorio de la República de Panamá.
 - Valor de la inversión y desglose en la cual va a invertir el interesado. (Cronograma de inversión)
 - Las instalaciones para el desguace deben estar ubicadas en una zona adecuada en la que las operaciones no perturben a las zonas o pueblos vecinos. (zonas industriales, parques logísticos, etc.)
 - ✓ Si la empresa no posee un área para los trabajos de desguace, deberá solicitar a la AMP la aprobación del terreno propuesto y contar con los permisos de la Autoridad correspondiente (Ministerio de Ambiente).
 - Fecha en la que la empresa debe ser capaz de iniciar sus operaciones o fecha en la que comenzó a prestar el servicio, si está operando actualmente.
3. Copia simple de la cédula o del pasaporte del representante legal y apoderado legal.
 4. Certificado de Persona Jurídica, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Mostrar evidencias de la pre-inscripción de la empresa expedida por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
 7. Fotografías y descripción actual de los equipos de Protección Personal (EPP) que disponen para la prestación del servicio: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, overol con cintas reflectivas con nombre y logo de la empresa, guantes, arnés de seguridad, chaleco salvavidas, calzado antideslizante y antiestático (normalmente con protección para los dedos del pie). Sujeto a la evaluación del

Autorización:



Fecha:

3/6/2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

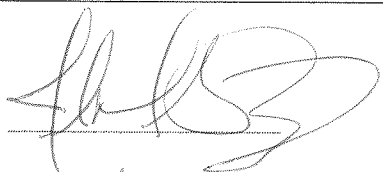
expediente y a inspección en sitio.

8. Fotografías actuales de las herramientas industriales, equipos y maquinaria de trabajo.
9. Presentar copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades:
 - Listado del personal y cargo que ocupa.
 - Listado de nombres del personal con su copia de licencia o certificación de buzo industrial avalado por organismos internacionales en caso de realizar actividades submarinas.
 - Copia de la cédula o pasaporte, de todo el personal.
 - Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa.
 - Certificados personales para la realización de trabajos en caliente.
 - ✓ Permiso de trabajo en caliente emitido por el Cuerpo de Bomberos de Panamá, si no se realiza ningún trabajo en caliente, se debe presentar una nota de aclaración a la Autoridad Marítima de Panamá.
 - Certificado de capacitación del personal en manejo de materiales peligrosos.
 - Certificado del personal para realizar trabajos de soldadura.
 - Certificación de capacitación del personal en los siguientes temas:
 - ✓ Trabajos en espacio confinado.
 - ✓ Prevención y lucha contra incendios.
 - ✓ Manejo de mercancía peligrosa.
 - ✓ Manejo de equipo de auto contenido.
 - ✓ Primeros auxilios básicos.
 - ✓ Procedimientos de trabajo seguro.

Nota: Los certificados de los cursos presentados deberán ser de un centro de formación reconocidos por la AMP. De no brindarse estos cursos dentro de un centro de formación reconocido, la empresa deberá presentar el certificado del instructor acreditado demostrando su experiencia, cursos de facilitador, entrenamiento o formación en el curso que vaya a impartir.

10. Copia aprobada por el Ministerio de Ambiente, de la herramienta de gestión ambiental aplicable al desarrollo de la actividad, estas herramientas pueden ser: estudio de impacto ambiental (preventiva), auditoría ambiental, guía de buenas prácticas (programa de adecuación y manejo ambiental) y consultas del promotor. Además, cualquier información adicional que solicite el Departamento de

Autorización: _____



Fecha: 3/6/2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

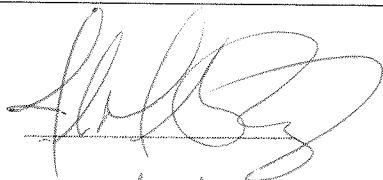
Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

Concesiones como parte del análisis. Archivo digital (USB)

11. Desarrollar un plan de emergencia y evacuación, plan de contingencia y plan de gestión de desechos y residuos de la empresa que incluya oficina y área operativa:

- El plan de emergencia deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - Posibles escenarios de emergencias que pueden presentarse en la instalación de acuerdo al servicio solicitado por la empresa.
 - Análisis de amenazas y vulnerabilidades.
 - Inventario de los recursos con los que se cuenta para hacer frente a situaciones de emergencia (esto incluye equipo y personal).
 - Conformación de brigadas de emergencias.
 - Establecer responsabilidades de las personas encargadas de dar respuesta a situaciones de emergencias.
 - Procedimiento operativo para cada posible escenario de emergencia.
 - Directorio con los números telefónicos de instituciones de respuesta a emergencia, además del personal de la empresa que participa en el grupo de respuesta. Debe incluir los números de contacto de la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000, teléfonos 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222.
 - Plano de evacuación.
- Copia actualizada del plan de contingencia contra derrame de la empresa en caso de sucesos. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá. (Véase <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf>).
- Copia actualizada del plan de gestión de desechos y residuos. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá. (Véase <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-la-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Planes-de->

Autorización:



Fecha:

3/6/2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

12. Plan y programa de seguridad para el desguace de buques: preparación, desconstrucción y gestión de la corriente de materiales para cada nave y cada vez que se realiza.
13. Deberá poseer una instalación adecuada para tales fines que ofrezca condiciones seguras.
14. Se contará por lo menos con un molinete (winche) de buena resolución (fuerza).
15. Registro de mantenimiento de los equipos y maquinarias de trabajo.
16. Deberá tener en todo momento en las instalaciones o donde vaya a realizar los trabajos de desguace, la empresa deberá contar con lo siguiente:
 - Barrera de contención de hidrocarburos.
 - Material absorbente.
 - Piscina para limpieza de equipo.
17. De no contar con estos equipos la empresa podrá subcontratar a empresas autorizadas de limpieza de derrame por la AMP.
 - La empresa deberá presentar una relación contractual, firmado por ambas partes.
18. Plan de corte (reciclaje), calendario de trabajo o actividades para ejecutar el desguace por nave, que incluya horario de trabajo y generales del encargado en turno del desguace.

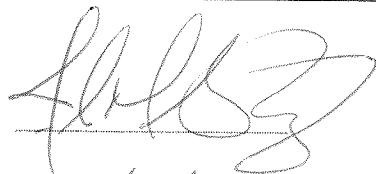
PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA EN SITIO:

- La fiscalización de los trabajos de desguace, que ejercerá el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación y la Unidad de Seguridad e Higiene, le faculta para ordenar paralización y/o sanción, cuando se compruebe que el trabajo no se ajusta a las especificaciones de su autorización o existan riesgos de contaminación. (numeral 12, artículo 90 de la resolución Administrativa No. 222-2008)
- Cumplir la evaluación técnica de campo del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación.

NOTAS IMPORTANTES:

- La empresa deberá realizar pago de tasa única de inspección del Departamento de Concesiones, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019,

Autorización:



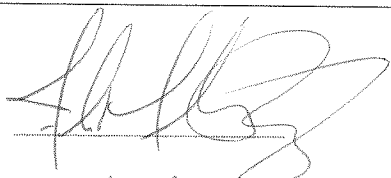
Fecha:

3/6/2021

publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril del 2019.

- La empresa deberá realizar pago de la certificación de paz y salvo emitido por la Dirección de Finanzas de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a resolución J.D. N°.088-2020 del 26 de noviembre de 2020.
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar)
- La empresa debe cumplir con la evaluación técnica en campo del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación. Esta consiste en una visita al sitio donde se encuentra la empresa para evaluar el equipo mínimo de contingencia para dar una primera respuesta a un evento de contaminación por petróleo dentro de su plan de contingencia. Además, se verificarán los planes de mantenimiento de cada terminal.
- La empresa deberá cumplir evaluación técnica en sitio por parte de la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- La empresa deberá presentar cualquier otra documentación que sea requerida por el Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria.
- Una vez notificada la resolución, que autoriza la licencia de operación, la empresa (solicitante) deberá presentar ante la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares las siguientes pólizas y fianzas, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI la resolución J.D. No. 011-2019:
 - ✓ Fianza de Cumplimiento.
 - ✓ Póliza de Responsabilidad Civil.
 - ✓ Póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo.
- La empresa deberá mantener informada a la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shp@amp.gob.pa, de acuerdo al reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los

Autorización:



Fecha:

3/6/2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

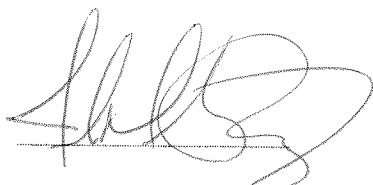
Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa , concesiones@amp.gob.pa y contaminación@amp.gob.pa

TARIFA: B/. 1,000.00 anual más B/. 5.00 por tonelada métrica para cada nave que sea desguazada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización:



Fecha:

3/6/2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.